



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 16 de junio de 2011.

El Alcalde,
Francisco Javier Lacalle Lacalle



<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decrero sancionador</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
366/10	Alonso Blanco, Jessica	22 de noviembre de 2010	17 de mayo de 2011	30,05 euros	Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
401/10	Castrillo Ortega, Claudia	15 de diciembre de 2010	18 de mayo de 2011	30,05 euros	Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
319/10	Chamba Vera, Franklin Daniel	19 de octubre de 2010	16 de mayo de 2011	30,05 euros	Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
195/10	Domingo Pascual, Jaime	2 de febrero de 2011	16 de mayo de 2011	150,25 euros	Infracción de la ordenanza limpieza	Art. 18
340/10	Francés Galarreta, Gonzalo	23 de noviembre de 2010	16 de mayo de 2011	30,05 euros	Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
128/10	Ghongadze, Pavle	25 de noviembre de 2010	16 de mayo de 2011	150,25 euros	Infracción de la ordenanza limpieza	Art. 18
339/11	García Cosido, Marco	23 de noviembre de 2010	17 de mayo de 2011	30,05 euros	Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
384/10	García Cosido, Marco	23 de noviembre de 2010	17 de mayo de 2011	30,05 euros	Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)
364/10	Martínez Llop, Eloisa	23 de noviembre de 2010	17 de mayo de 2011	30,05 euros	Ley 3/1994, de 29 de marzo	Art. 49.2.b)